



RESOLUCION GENERAL N° 30/09

Referencia: PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RADICACION DE AUTOMOTORES

VISTO

La Resolución N° 21/09, la Resolución N° 27/09 y la suscripción del Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de la citada norma, es necesario implementar un sistema de pago a cuenta del Impuesto a la Radicación de Automotores respecto de los sujetos pasivos del mencionado tributo que por sí o por terceros realicen la inscripción inicial y/o cambio de radicación a esta Jurisdicción, en el respectivo Registro;

Que, en consecuencia deviene necesario establecer los valores a implementar y/o el procedimiento aplicable, a los efectos de determinar el importe a ingresar;

Que, atento a lo expuesto en los considerandos anteriores, y a efectos de optimizar y facilitar el ingreso del mismo, es imprescindible efectuar precisiones respecto al procedimiento a emplear para efectivizarlo;

Que, en la Resolución N° 21/09 se designa como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de Automotores de la Ciudad de Salta, a todos los Titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios creados o a crearse en el País;

Que, la presente se dicta de conformidad con las facultades dispuestas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O, Ord. N° 13.254 y sus modificatorias);

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

SUJETOS COMPRENDIDOS

ARTÍCULO 1°.- La presente tiene por objeto reglamentar el Sistema de Pago a Cuenta del Impuesto a la Radicación de Automotores, respecto a las personas físicas y/o jurídicas a las que el Código Tributario Municipal les atribuya el hecho imponible

DETERMINACIÓN DEL IMPORTE

ARTÍCULO 2°.- Establecer como montos fijos a percibir las sumas que a continuación se detallan:

Automotor: \$ 100,00 (Pesos cien 00/100)

Moto vehículos: \$30,00 (Pesos treinta con 00/100)

INGRESO DEL PAGO A CUENTA

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de ingresar el importe en concepto de pago a cuenta del Impuesto a la Radicación de Automotores, los responsables deberán ingresar el importe a través del formulario 13P, en el Registro respectivo.

ACREDITACIÓN



ARTÍCULO 4°.- El contribuyente podrá exhibir el formulario 13P abonado, a los fines de acreditar su inscripción en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ante quien lo requiera.

FORMULARIO

ARTÍCULO 5°.- El formulario 13P previsto en la Resolución General 27/09 podrá obtenerse en las oficinas de los Registros respectivo

CÓMPUTO DEL PAGO A CUENTA

ARTÍCULO 6°.- El importe ingresado podrá ser computado como pago a cuenta del Impuesto a la Radicación de Automotores, a partir del anticipo correspondiente al mes en que se haya efectivizado el pago.

VIGENCIA

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 18 de Mayo de 2.009.

ARTÍCULO 8°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, y a las distintas áreas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-